



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2024-MDM

Mejía, 07 de mayo del 2024

### VISTO:

Informe N.º 0060-2024-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y:

### CONSIDERANDO:

Qué, estando a lo establecido por el artículo 194' de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N' 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N' 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, con fecha 04 de mayo de 2024, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N' 077-2024-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, donde en su artículo 1. Objeto 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES). por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos locales, habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para financiar su gasto operativo e inversiones;

Qué, el artículo 45' del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante. 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Qué, el artículo 46'' del Decreto Legislativo 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que: "46. 1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Qué, mediante Informe N° 0060-2024-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestal, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024, la transferencia de partida en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, indica que es necesario aprobar mediante resolución de alcaldía la desagregación de los recursos autorizados por un monto de S/. 39,737.00 (Treinta y nueve mil Setecientos treinta y siete con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Qué, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su Capítulo IV, Subcapítulo IV "Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local", en el artículo 27 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en su numeral 27. 1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50. 1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las modificaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Qué, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF el que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, por el monto de S/. 39,737.00 (Treinta y nueve mil Setecientos treinta y siete con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:300427 Municipalidad Distrital de Mejía
CATEGORÍA	:0140 Desarrollo y Promoción de las artes e industrias culturales
PRODUCTO	: 2588777 "Mejoramiento De Los Servicios Culturales Para La Participación De La Población En Las Industrias Culturales Y Las Artes En Centro Socio-Cultural Las Gaviotas Distrito De Mejía De La Provincia De Islay Del Departamento De Arequipa."
ACTIVIDAD	: 4000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural
FUNCION	: 21 Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 045 Cultura
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural
META	: 0038 "Mejoramiento De Los Servicios Culturales Para La Participación De La Población En Las Industrias Culturales Y Las Artes En Centro Socio-Cultural Las Gaviotas Distrito De Mejía De La Provincia De Islay Del Departamento De Arequipa."
FUENTE FINANCIAMIENTO	:5 Recursos Determinados
RUBRO FINANCIAMIENTO	:00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de capital
GENERICA DE GASTO	:2.6. adquisición de activos no financieros
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 39,737.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** – La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto copia del presente dispositivo a los organismos señalados en la numeral reíta copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL